

ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA POSTULANTES

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021

La inscripción se inicia con la aceptación, por parte de los postulantes, de los términos y condiciones generales del proceso de admisión, los que se entienden conocidos y aceptados al momento de cursar su inscripción.

Las condiciones generales contemplan los siguientes aspectos:

- a. Declaración de conocimiento y aceptación respecto de las normas y plazos que rigen el proceso de admisión.
- b. Declaración de conocimiento y aceptación de los derechos y deberes del postulante.
- c. Declaración de conocimiento y aceptación que las únicas fuentes válidas de información respecto de las diferentes etapas del proceso y sus requisitos las constituyen la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación y el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE) de la Universidad de Chile, por medio de sus respectivas páginas web, siendo responsabilidad del postulante informarse a través de ellas.
- d. Declaración de conocimiento y aceptación que una vez cancelado el arancel de inscripción no procede devolución alguna del mismo.
- e. Declaración de conocimiento y aceptación que autoriza al Ministerio de Educación y al DEMRE de la Universidad de Chile el uso de sus datos personales en el proceso de admisión, estudios estadísticos y beneficios estudiantiles asociados a dicho proceso, incluyendo su eventual transferencia o comunicación a terceros que estén adscritos al Sistema Acceso, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de admisión. Lo anterior, en conformidad y dando cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- f. Declaración de conocimiento y aceptación que las pruebas se encuentran protegidas por derechos de propiedad intelectual, estando expresamente prohibida su reproducción total o parcial, a través de cualquier medio, por el postulante o por terceros.
- g. Declaración de conocimiento y aceptación que tanto el folleto como la hoja de respuestas deben devolverse íntegramente al momento de concluir la rendición de cada prueba.
- h. Declaración de conocimiento y aceptación que, para la rendición de las pruebas, cada postulante inscrito debe concurrir y rendirlas de forma individual y personal, sin dar, pedir o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas.
- i. Declaración de conocimiento y aceptación que, en caso de existir cualquier discrepancia entre la información contenida en la tarjeta de identificación y los listados oficiales de aplicación informados por el DEMRE, priman estos últimos, toda vez que reflejan con fidelidad la información contenida en el sistema al momento del cierre de archivos. Es responsabilidad exclusiva de cada postulante revisar, antes de la fecha de cierre de archivos, que no exista ningún error u omisión en los datos y preferencias que ingresó al sistema.
- j. Declaración de conocimiento y aceptación que las únicas respuestas válidas para los efectos del cálculo de puntajes son las consignadas en la hoja de respuestas correspondiente.

- k. Declaración de conocimiento y aceptación que la única información válida para efectos del puntaje obtenido en las Pruebas de Transición para la Admisión Universitaria es la contenida en la base de datos DEMRE, entregada a cada una de las universidades adscritas al Sistema de Acceso, careciendo de toda validez legal las impresiones o capturas de pantalla que los postulantes puedan realizar de sus puntajes.
- l. Declaración de conocimiento y aceptación que, en caso de existir una duda razonable sobre los puntajes obtenidos en la Prueba de Transición para la Admisión Universitaria por parte del postulante, este puede solicitar la verificación de los mismos. Esta solicitud debe hacerse personalmente ante la Secretaría de Admisión correspondiente y durante los días establecidos en el Calendario Oficial. Así mismo, si existe una duda razonable sobre los resultados de la selección, podrá solicitar la verificación de estos en la fecha informada en el Calendario Oficial.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El postulante, al participar en el proceso, acepta que infringir sus normas genera las siguientes consecuencias:

El incumplimiento de alguno de los deberes antes señalados, así como toda acción que altere o impida el normal desarrollo de las distintas etapas del proceso de admisión, perjudique o pueda perjudicar a los participantes, infrinja la obligación de rendir las pruebas en forma personal y sin ayudas o cualquier sustracción o difusión no autorizada de todo o parte del contenido de las Pruebas de acceso a la educación superior, significará la exclusión inmediata del proceso en curso de admisión a las universidades adscritas al Sistema de Acceso y se le negará la posibilidad de participar en el proceso de admisión inmediatamente posterior.

Asimismo, si en la rendición la documentación de identificación y/o la tarjeta de identificación no coinciden con el postulante, al igual que en los casos anteriores, significará exclusión inmediata del proceso en curso y se le negará la posibilidad de participar en el proceso de admisión inmediatamente posterior.

El "DEMRE", notificará a los infractores las consecuencias antes descritas, junto con los hechos que las originen, al correo electrónico indicado por el postulante infractor en la etapa de inscripción, pudiendo reclamar de su aplicación dentro de los tres días hábiles siguientes. De acuerdo con el mérito de lo expuesto, la consecuencia a la infracción del proceso podrá mantenerse o dejarse sin efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizarán las denuncias y/o se ejercerán las acciones que legalmente correspondan para hacer efectiva la responsabilidad civil o penal en cualquiera de los casos anteriormente señalados.

Luego de la determinación definitiva de la infracción, el DEMRE remitirá a la Subsecretaría de Educación Superior la nómina que individualice a los postulantes infractores, con todos los antecedentes que sirvieron de base para dicha determinación.

La Subsecretaría de Educación Superior, mediante resolución constatará dicha nómina y las consecuencias de la infracción.